



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 682-R-UNICA-2018

Ica, 27 de Marzo de 2018

VISTO:

El Oficio N° 0231-D/OGCT-UNICA-2018 del 20 de Marzo de 2018, de la Directora de la Oficina General de Cooperación Técnica, quien remite la Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y el Instituto Peruano de Estudios Tecnológicos- IPEET.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220:

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el período comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022:

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 152-R-UNICA-2017 del 3 de Febrero de 2017, se aprueba la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y EL INSTITUTO PERUANO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS - IPEET:

Que, el objetivo de la presente Adenda es por acuerdo mutuo modificar la CLAUSULA QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES: inciso 5.2.8. del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"



de Ica y el Instituto peruano de Estudios Tecnológicos- IPET, firmado el 1 de Febrero de 2017:

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción de la ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y EL INSTITUTO PERUANO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS- IPET y que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento, trámite, ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Magallanes
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



M
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



M
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



CONV. N° 015-DIOGCT-UNICA-2018.

ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y EL INSTITUTO PERUANO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS – IPET.

Conste por el presente documento la Adenda al Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y con RUC N° 20148421014, con domicilio en Prolongación Ayabaca Mza. C Lote 9, urb. San José, Distrito de Ica, Provincia de Ica y Departamento de Ica, debidamente representado por el Sr. Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, identificado con D.N.I. N° 21439745, en su calidad de Rector facultado según Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 y Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02, a quien en adelante se denominará **LA UNICA**, y de la otra parte **EL INSTITUTO PERUANO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS – IPET**, con RUC N° 20137595614, con domicilio legal en Jr. Cápac Yupanqui N° 1077 Jesús María –Lima, debidamente representado por su Director General Ing. **NEPTALI HERNAN MORENO VALVERDE**, identificado con DNI N° 07599936, a quien en adelante se denominará **IPET**, ambas partes acuerdan lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO.

Mediante la presente Adenda que celebra **LA UNICA** e **IPET**, ambas Instituciones acuerdan modificar la **CLAUSULA QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES**: Inciso 5.2.8., del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y El Instituto Peruano De Estudios Tecnológicos – IPET, firmado el 01 de Febrero del año 2017.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICACION DEL INCISO 5.2.8 DE LA UNICA; CLAUSULA QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES:

DICE: 5.2.8: En representación de **LA UNICA**, los diplomas serán firmados por el Rector y por **IPET** serán firmados por su Presidente.

DEBE DECIR: 5.2.8: En representación de **LA UNICA** los diplomas serán firmados por el Rector y el Decano de la Facultad de Medicina Humana y por **IPET** serán firmados por su Presidente.

CLAUSULA: TERCERA.

En lo que concierne a las demás cláusulas del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y El Instituto Peruano De Estudios Tecnológicos – IPET, ambas partes convienen en mantenerlas vigente en todos sus extremos.



CONV. N° 915.-DIOGCT-UNICA-2018.

Enterados del Texto de la presente Adenda, las partes acuerdan firmarlos por Quintuplicado (05) en la Ciudad de Ica a los.....15..... días del mes de.....Marzo.....del año 2018.



Anselmo Magalles Carrillo

Dr. ANSELMO MAGALLES CARRILLO
Rector

Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica



Neptali Hernán Moreno Valverde

ING. NEPTALI HERNÁN MORENO VALVERDE.
Directora General.

Instituto Peruano de Estudios Tecnológicos - IPET